

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ		
	Modelo integrado de Planeación		
	Gestión de Compras y Contratación Pública	Versión:0	
		Fecha:12-DIC-2023	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	GD TRD: 20.14.02.07	
		Página 1 de 7	

Gachantivá, 19 de enero de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, la secretaria de Hacienda de Gachantivá en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022 , por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Prestación de Servicios, CUYO OBJETO SERA: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE CUERDAS PULSADAS EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ EN CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE PRODUCTO PROCESOS DE FORMACIÓN ATENIDOS CODIGO 330112600 VIGENCIA 2026”.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar los servicios profesionales, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la entidad pretende suscribir relaciones contractuales con igual objeto por las siguientes razones;

Con base en lo establecido en el artículo 2 numeral 4° literal h de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 artículo 2. 2. 1. 2. 1. 4. 9, las entidades estales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

ASPECTO LEGAL:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando “...

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado “...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales”



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ		
	Modelo integrado de Planeación		
	Gestión de Compras y Contratación Publica	Versión:0	
		Fecha:12-DIC-2023	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	GD TRD: 20.14.02.07	
		Pagina 2 de 7	

todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. “....se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

• El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

Nº PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
MG-CDSP-033-2025	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMACION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS COMO INSTRUCTOR DE MUSICA SINFONICA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA BOYACA DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA TERRITORIOS CULTURALES PROGRAMA DE FORMACION CULTURAL PARA LOS MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA DE BOYACA 2025	\$6.560.000	Liquidado
MG-CDSP-042-2025	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA SINFÓNICA EN LA FORMACIÓN DE	\$2.400.000	Liquidado



		NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS QUIENES REALIZARAN SUS PRESENTACIONES EN TEMPORADA DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ- BOYACÁ		
--	--	---	--	--

COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección

MUNICIPIO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	DURACIÓN
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	MRAM-CD-PSG-085-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA RAMÓN IDELFONSO RAMÍREZ EN EL AREA DE FLAUTA, OBOE, FAGOT, TUBA TROMBÓN, EUFONIO Y Corno FRANCÉS E INSTRUCTOR DE LAS BANDAS MARCIALES DE LA VEREDA ESCOBAL Y EL COMUN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA	\$12.394.666	2025	112 días
MUNICIPIO DE SORACA	MS-CD-2025-036	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE MUSICA Y ENLACE CULTURAL Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE SORACA BOYACA	\$ 12.000.000	2025	183 días
MUNICIPIO DE FIRAVITOB A	MF-PS-037 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y LIDERAR LOS PROCESOS MÚSICO-PEDAGÓGICOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, COMO INSTRUCTOR DESDE EL ÁREA DE BANDA SINFÓNICO (BANDA INFANTIL, PRE BANDA Y SEMILLERO	\$18.400.000	2025	8 meses
MUNICIPIO DE TASCO	CPS-MT-044-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACIÓN, DIRECCIÓN E INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TASCO	\$15.000.000	2025	6 meses

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Gachantivá en años anteriores, ha contratado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales las labores ejecutadas en las diferentes dependencias, el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

La SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, actualmente tiene a cargo los procesos de contratación necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta el manual de funciones del municipio y las obligaciones que ejecutara el contratista.

4. ANALISIS DEL MERCADO

En el caso concreto, en relación con los servicios a contratar, se debe tener en cuenta que en la entidad NO existen, Personal idóneo que permitan cumplir con las exigencias que se requieren para el cumplimiento del contrato.

Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios profesionales involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales



